



AMPLIA PLAZO QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° 2427

VALPARAÍSO, 23 NOV 2022

VISTO: El Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 219-2022 de la Jefa de la División de administración pesquera; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 2112 de 2022 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2112 de 2022 de esta Subsecretaría, se inició el proceso de renovación de integrantes titulares y suplentes de Comité de Manejo de Congrio Dorado Unidad de Pesquería Sur.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció un plazo de presentación de las nominaciones de un mes, contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que inicia el procedimiento anteriormente indicado, que fue publicado el 26 de octubre de 2022.

Que, mediante Memorándum citado en Visto, la Jefa de la División de administración pesquera ha solicitado ampliar el plazo de presentación de nominaciones y apoyos atendido diversos usuarios del sector pesquero artesanal, así lo han solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto y con el objetivo de permitir la participación de todos los interesados de los respectivos sectores, en el proceso de nominación al Comité de Manejo, se ampliará el plazo de postulación hasta las 14 horas del día 13 de diciembre de 2022, para presentar las respectivas nominaciones y apoyos.

RESUELVO:

1.- Amplíese el plazo establecido en el resuelvo 2°, punto 5° de la Resolución Exenta N° 2112 de 2022, de esta Subsecretaría, que inicia el proceso de renovación de integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Congrio Dorado, Unidad de Pesquería Sur hasta las 14 horas del día 13 de diciembre de 2022, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero.

3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVÉSE.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo